



INTENDENCIA REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO

DECLARA ALERTA ROJA EN LA COMUNA QUE INDICA, POR INCENDIO FORESTAL

RESOLUCION EXENTA N° 4/592

VALPARAISO, 21 DE MARZO DE 2010

VISTOS:

1°. Lo dispuesto por el artículo. 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;

4°. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;

5°. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado D.S. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior;

6°. Lo dispuesto en el Plan Regional de Protección Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 7/3.021 de Fecha 31 de Diciembre del 2008, de esta Intendencia Regional;

7°. El Informe Técnico N° 211 de 2010 del Centro Nacional de Alerta Temprana – ONEMI;

8°. Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que el 21 de Marzo de 2010 se ha producido un Incendio Forestal en la Provincia de San Antonio comuna Santo Domingo sector BUCALEMU.

2°. Que el informe técnico de CONAF indica que por las condiciones atmosféricas reinantes permite la rápida propagación del incendio amenazando la afectación de viviendas y un colegio.

3° Que el recurso CONAF Regional debió ser reforzado por efectivos Militares Regimiento Tejas Verdes, Compañías de los Cuerpos de Bomberos de la Provincia, Brigadas y Helicóptero de la Región Metropolitana.

4°. Que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas para prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes

RESUELVO:

1°. **DECLARASE** que el incendio forestal por su comportamiento y amenaza automáticamente queda bajo la condición de Alerta Roja declarada en la Región el día 27 de Febrero, de acuerdo con el Sistema de Protección Civil, hasta que las condiciones así lo amerite.

2°. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **GUILLERMO DE LA MAZA RAMIREZ**, quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio mas idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3°. **DISPÓNESE** que el Sr. Gobernador, Alcalde de la comuna antes mencionada, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



R. Celis

RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE



RCM/GMR/VMG/PUR/pur
DISTRIBUCION:

- 1.- Intendencia Región de Valparaíso
- 2.- Gobernación San Antonio
- 3.- Dirección Regional de ONEMI
- 4.- ONEMI Centro Nacional de Alerta Temprana
- 5.- Departamento Jurídico